

Quillota, 01 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8738 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°4482/2022 de 22 de agosto de 2022 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita aprobar **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR;**
2. Decreto Alcaldicio N°7487 de 15 de julio de 2022, que autorizó renovación y reajuste del Contrato de Arriendo por 12 meses de inmueble ubicado en calle San Martín 290, Quillota, de propiedad de Ana Massa Ponce, Rut 6.667.143-7 donde actualmente funciona el Centro de Salud Integral Plaza Mayor, en los siguientes términos:

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Ana Massa Ponce Rut: 6.667.143-7	Renovación contrato por 12 meses \$ 26.969.136.- 01 Julio de 2022 al 30 Junio de 2023	Reajuste del IPC acumulado anual 11,5% correspondiente al IPC durante los doce meses anteriores al vencimiento del plazo anual del contrato.	Dependencias Centro de Salud Integral Plaza Mayor \$ 2.247.428.-

3. **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR,** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **Ana Nancy Massa Ponce**, de 15 de julio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente **ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR:**

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEPENDENCIAS CENTRO DE SALUD INTEGRAL PLAZA MAYOR

ANA NANCY MASSA PONCE

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 15 de julio de 2022, entre doña **ANA NANCY MASSA PONCE**, chilena, casada, abogada, cedula nacional de identidad N°6.667.143-7, domiciliada en calle San Martín N°290, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendadora"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendataria" o "el Alcalde", se ha convenido el siguiente anexo del contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por contrato de arrendamiento celebrado con fecha 29 de junio de 2012, la arrendadora otorgó en arrendamiento a la Municipalidad una propiedad raíz ubicada en calle San Martín N°290, comuna de Quillota, con el objeto que allí funcionara el "Centro de Atención del Adulto Mayor", el plazo primitivo del contrato fue desde el día 01 de julio de 2012 hasta el día 01 de julio de 2013, con tácita reconducción; lo anterior fue ordenado por medio del decreto alcaldicio N°3.365, de fecha 27 de junio del año 2012. Luego, por medio de diversos decretos alcaldicios se autorizó la renovación de la vigencia del contrato por periodos de un año en cada caso, autorizándose conjuntamente el reajuste de la renta de arrendamiento. Por su parte, la última prórroga corresponde aquella autorizada en virtud del decreto alcaldicio N°6.537, de fecha 06 de agosto de 2021, por un periodo de 12 meses, a contar del día 01 de julio de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: Mediante el decreto alcaldicio N°7.487, de fecha 15 de julio de 2022, se autoriza proceder a la renovación y reajuste del contrato de arriendo del inmueble antes individualizado por un periodo de 12 meses, **a contar del día 01 julio de 2022 y hasta el día 30 junio de 2023**, por un monto total de \$26.969.136,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

PVH/DMB/maom.-

que corresponde a una renta mensual ascendente a la suma de \$2.247.428. Se deja constancia que el monto de la renta mensual antes señalado corresponde al reajuste del IPC acumulado anual 11,5%, correspondiente al IPC durante los doce meses anteriores al vencimiento del plazo anual del contrato.

TERCERO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento, las partes prorrogan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 29 de junio de 2012, singularizado en la cláusula primera del presente anexo, extendiendo su vigencia por un periodo de doce meses, a contar del día 01 julio de 2022 y hasta el día 30 junio de 2023, fijando una renta mensual de \$2.247.428.

CUARTO: Las partes dejan constancia que la suma de dinero entregada a la arrendadora por la arrendataria por concepto de garantía, se mantiene en poder de la arrendadora en la misma condición original, pero debidamente reajustada en la misma proporción que lo ha sido la renta de arrendamiento.

QUINTO: Para todos los efectos legales se entiende que el presente instrumento forma parte integrante del contrato primitivo, el que se mantiene inalterable en todo lo demás.

En comprobante y previa lectura, firman


ANA NANCY MASSA PONCE ALCALDE
ARRENDADORA
RUT N°6.667.143-7
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

PVH/DMB/maom.-